



TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE AGENDAMIENTO DE CITAS DE NEGOCIOS EN EL MARCO DE LA FERIA INTERNACIONAL
DEL LIBRO DE GUADALAJARA EN MÉXICO 2024

1.DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Departamento de Exportación de Servicios de la Subdirección de Promoción Comercial.

2.OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de agendamiento de citas de negocios para el componente de Rueda de Negocios que se realizará en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL Guadalajara) 2024 y que tendrá lugar en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. El servicio permitirá a las empresas editoriales peruanas participantes, generar citas de negocios con potenciales compradores de libros y cesionarios de derechos editoriales participantes en el evento.

3.FINALIDAD PÚBLICA

El servicio tiene como finalidad generar oportunidades de negocio para las empresas editoriales peruanas participantes en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, de manera que impacten positivamente en las exportaciones del sector.

4.VINCULACIÓN CON EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL

Actividad contenida en el POI 2024, aprobado por el Consejo Directivo de PROMPERÚ, que responde al objetivo estratégico del Plan del Departamento de Exportación de Servicios, el cual indica: "Posicionar al Perú como un país proveedor de soluciones y servicios especializados basados en el conocimiento", y está contenido en el APEX 0069.2024 Participación componente comercial en la FIL Guadalajara.

5.ANTECEDENTES

La Feria Internacional del Libro de Guadalajara en México es el evento editorial más importante en español a nivel internacional y el segundo más importante a nivel mundial, dado el volumen de negocios que se generan en cada edición, en donde se llevan a cabo más de tres mil actividades desarrolladas durante más de nueve días.

Promperú participó por primera vez el año 2012 con un stand de 65mt² y a partir del 2013 hasta el 2019, participó con un stand de 102 mt².

En el 2017 la delegación peruana fue premiada como mejor Stand del Pabellón Internacional en la Categoría Oro, otorgado por la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

El año 2020 no se realizó la FIL por motivos de la Pandemia del covid y los años 2021 (Perú país invitado de Honor) y 2022, el stand estuvo gestionado por el Ministerio de Cultura.

El 2024, Promperú está nuevamente liderando la participación en la FIL Guadalajara, en la que se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- Inauguración Oficial del Stand



- Rueda de Negocios
- Exhibición de Libros
- Presentación de Libros

Se prevé la participación de 15 editoriales peruanas que participarán de manera presencial en la Rueda de Negocios que se realizará del 30 de noviembre al 04 de diciembre de 2024. La Feria durará del 29 de noviembre al 09 de diciembre de 2024.

6.OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El servicio permitirá generar oportunidades de negocio para las empresas editoriales peruanas participantes en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara 2024 a través del agendamiento de citas de negocios con potenciales compradores de libros y cesionarios de derechos editoriales participantes en el evento.

7.ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

El proveedor deberá realizar la identificación de contrapartes comerciales para las empresas editoriales peruanas que cumplan el siguiente perfil:

- Estén participando presencialmente en la FIL Guadalajara 2024
- Procedentes de México, Estados Unidos, España y resto de LATAM
- Distribuidores de libros
- Librerías (con más de 3 puntos de venta)
- Retails que ofrecen venta de libros
- Agentes de Derechos
- Editoriales interesadas en co-edición y cesión de derechos

El proveedor estará encargado de:

- Proveer una Base de datos de 120 empresas procedentes de México, Estados Unidos, España y resto de LATAM, de acuerdo a los perfiles arriba señalados, donde al menos el 80% serán nuevas empresas.
- Reunirse con las empresas editoriales peruanas participantes de la Rueda de Negocios para definir, dentro del perfil arriba señalado, cuál es el canal de venta solicitado por cada una.
- Asegurar un mínimo de 45 compradores internacionales con citas efectivas para la rueda de negocios, de acuerdo al perfil y mercados solicitados por las empresas participantes.
- Realizar el seguimiento para el registro y generación de reuniones de negocios.
- Realizar el acompañamiento para la realización efectiva de las reuniones programadas, durante los días de Rueda de Negocios.
- Generar reportes semanales sobre el avance de la gestión, con énfasis en el registro y generación de reuniones.

7.1.RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Departamento de Exportación de Servicios de la Subdirección de promoción Comercial enviará:

- Lista de empresarios editoriales peruanos que participarán en la Rueda de Negocios en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara (FIL Guadalajara), con la descripción de su oferta exportable.
- Formato de directorio empresarial.



La información arriba detallada será enviada el 01 de octubre de 2024, previo perfeccionamiento de contrato. La información será brindada a través de correo electrónico.

7.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL

- Persona natural o jurídica con experiencia mínima de tres (03) servicios relacionados al agendamiento de citas de negocios para empresas del sector editorial.
Acreditación: A través de la presentación de copias simples de contratos y su respectiva conformidad, órdenes de servicio, constancias de prestación, constancias, certificados, comprobantes de pago o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia solicitada.
- Establecida con oficinas físicas en México.
Acreditación: Se acreditará con copia simple de registro mercantil, licencia de funcionamiento, equivalente u otro documento que demuestre fehacientemente el requisito.

Personal propuesto (01 persona que cumpla con los siguientes requerimientos):

- Contar con 01 especialización, diplomado o curso relacionado al sector editorial.
Acreditación: A través de la presentación de copias simples de con constancias, certificados o diplomas.

7.3. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá ser ejecutado en Guadalajara, México, lugar donde se llevará a cabo la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, ubicada en la Expo Guadalajara, Av. Mariano Otero 1499, Col. Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

El plazo de ejecución del servicio será desde el 01 de octubre de 2024 hasta el 09 de diciembre de 2024, previo perfeccionamiento de contrato.

7.4. PRODUCTOS

El proveedor deberá presentar los siguientes productos:

1. PRODUCTO 1: **Hasta el 15 de octubre de 2024**, conteniendo la siguiente información:
 - Base de datos empresarial, que contenga un listado de las 120 empresas procedentes de México, Estados Unidos, España y resto de LATAM, de acuerdo a los perfiles arriba señalados, donde al menos el 80% serán nuevas empresas, propuestas por el proveedor, de acuerdo a los perfiles citados en el presente documento, y que cumplan los siguientes requisitos:
 - Estén participando presencialmente en la FIL Guadalajara 2024
 - Procedentes de México, Estados Unidos, España y resto de LATAM
 - Distribuidores de libros
 - Librerías (con más de 3 puntos de venta)
 - Retails que ofrecen venta de libros



- Agentes de Derechos
 - Editoriales interesadas en co-edición y cesión de derechos
- PROMPERÚ enviará el formato.

2. PRODUCTO 2: **Hasta el 09 de diciembre de 2024**, conteniendo la siguiente información:

- Agendas de Negocios de cada una de las empresas editoriales peruanas participantes
- Matriz en Excel de las Citas realizadas, donde se muestre el número total de citas efectivas con exportadores peruanos. El proveedor debe asegurar un mínimo de 45 compradores internacionales con citas efectivas para la rueda de negocios, de acuerdo al perfil y mercados solicitados por las empresas participantes.

El producto será entregado en formato digital (archivo PDF y enlace drive con los formatos de excel) y adjuntar la orden de servicio mediante la Ventanilla virtual ingresando al siguiente enlace: <https://ventanillavirtual.promperu.gob.pe/> dirigidos al Departamento de Exportación de Servicios de la Subdirección de Promoción Comercial. Sin embargo, los ciudadanos podrán presentar sus documentos durante las 24 horas del día

7.5.OTRAS OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El proveedor es responsable de compartir oportunamente con su equipo de trabajo la información entregada por el Departamento de Exportación de Servicios. Mantener una comunicación oportuna y fluida con el equipo de PROMPERÚ y las empresas participantes de la actividad. A solicitud de PROMPERÚ, realizar presentaciones de los resultados alcanzados.

7.6.FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago en moneda extranjera (dólares americanos), por transferencia bancaria, para lo cual el proveedor deberá de haber entregado los productos según se detalla en el punto 7.4. PRODUCTOS y contar con la conformidad del servicio otorgada por el Departamento de Exportación de Servicios y la Subdirección de Promoción Comercial. La emisión de la conformidad no superará los siete (07) días calendario de recibido el último producto.

El proveedor deberá enviar el comprobante de pago electrónico, con atención a la Unidad de Finanzas vía correo electrónico a: comprobantepago@promperu.gob.pe, conteniendo los siguientes datos: número de comprobante de pago emitido a nombre de PROMPERÚ, R.U.C. 20307167442 indicando además el número de la orden de servicio.

El proveedor debe adjuntar:

- El correo de notificación de la orden de servicio.
- Orden de Servicio.
- El correo de entrega de su producto o informe, en la modalidad establecida en sus TDR.

7.7.CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el Departamento de Exportación de Servicios y la Subdirección de Promoción Comercial. La emisión de la conformidad no superará los siete (07) días calendario de recibido el último producto.

7.8.ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



Toda la información proporcionada al proveedor del servicio, relativa al objeto principal del servicio, será tratada con estricta confidencialidad, por lo que queda obligado a no divulgar a terceros la información proporcionada por PROMPERU. El incumplimiento de este punto por parte del proveedor del servicio lo hará acreedor a las sanciones civiles y penales correspondientes.

Asimismo, PROMPERU tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto a los productos entregados y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.

8. PENALIDADES

En caso el contratista no cumpla con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato dentro del plazo establecido, la Entidad aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para los plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.40$.
- Para plazos mayores a sesenta (60), para bienes, servicios en general y consultorías: $F=0.25$.

El monto máximo de la penalidad aplicable no puede exceder el monto máximo del diez por ciento (10%) del monto total contratado. La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En el supuesto que, para la ejecución del presente servicio, el proveedor accediera a datos personales, deberá guardar absoluta confidencialidad conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 - Ley de Protección de Datos Personales. En cualquier caso, será PROMPERÚ, el que decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de los mismos.

El proveedor, en su calidad de encargado de tratamiento, queda obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento, y en particular, se compromete específicamente a:

- Custodiar los datos personales a los que tendrá acceso, adoptando las medidas de índole jurídica, técnica y organizativa necesarias, en especial las establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29733 y demás disposiciones de desarrollo, para garantizar la seguridad de los datos personales y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.
- Utilizar los datos personales accedidos exclusivamente para la ejecución del servicio pactado.
- Garantizar que los datos personales a los que acceda sean tratados únicamente por personal cuya intervención sea necesaria para la prestación del servicio. Es responsabilidad del proveedor comunicar a sus colaboradores las medidas de seguridad que deben aplicar y el deber de secreto que han de mantener, incluso una vez concluido el servicio.



- Admitir revisiones y auditorías que, de forma razonable, pretenda realizar PROMPERÚ, respecto al cumplimiento de la normativa vigente en protección de datos personales, en el marco del presente servicio.
- Una vez concluido el servicio, de ser aplicable, el proveedor deberá devolver a PROMPERÚ los soportes y documentos que contengan datos personales. Asimismo, deberá eliminar definitivamente cualquier copia generada.

En el supuesto que, el proveedor incumpla con lo establecido en el presente contrato o con las obligaciones derivadas de la legislación aplicable en materia de protección de datos, el proveedor asumirá la total responsabilidad frente a las acciones civiles y/o penales que se puedan generar.

10. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Cualquier modificación pactada del contrato no implicará incrementos en el monto del contrato y deberá guardar vinculación con el objeto y la finalidad del contrato.

11. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución del contrato, estas pueden acordar por escrito, la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos directos, salvo aquellos que resulten necesarias para viabilizar la suspensión.

La suspensión tendrá la formalidad establecida en la contratación originaria.

Una vez finalizado el hecho que motivó la suspensión, la Entidad deberá comunicar al contratista para que pueda reiniciar la ejecución del contrato, debiendo el área usuaria evaluar realizar las gestiones para modificar el respectivo contrato en lo que corresponda.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El área usuaria podrá solicitar por escrito a la OAD a través de un informe técnico, la resolución del contrato por las siguientes causales:

- a) Incumplimiento injustificado de obligaciones contractuales, legales reglamentarias a su cargo, pese a haber sido notificado para ello;
- b) Acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido notificado para corregir tal situación;
- d) Por acuerdo entre las partes.
- e) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite a la entidad de manera definitiva continuar con el contrato

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS EN CONTRATACIONES CON PROVEEDORES NO DOMICILIADOS

Las controversias que surjan entre las partes sobre la ejecución, interpretación, resolución, ineficacia, modificación al contrato, conformidad por la prestación del bien o servicio, penalidades, aspectos vinculados al pago, intereses por mora en el pago, u otros supuestos que surjan de la ejecución del contrato, la OC U OS, se resolverán mediante acuerdo entre las partes o conciliación.



Toda controversia que no pueda ser resuelta por acuerdo entre las partes o conciliación, se resolverá mediante arbitraje de derecho, según el reglamento y las normas del Estado Peruano, salvo excepción. Dicho arbitraje será realizado en la ciudad de Lima (Perú) y en idioma español, por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, nombrando cada una de las partes a un árbitro, y estos a su vez, asignarán al tercer árbitro, quien ejercerá la presidencia del Tribunal Arbitral. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia.

14.ANTICORRUPCIÓN

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

15.OTRAS DISPOSICIONES

El proveedor se sujetará a las disposiciones contenidas en la Directiva que regula las Contrataciones con proveedores no domiciliados en el País en PROMPERU, y de manera supletoria a la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias.